

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

ADVERTENCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1855)

SE SUSCRIBE.

EN LOGROÑO.

Imprenta, Litografía y Librería de D. AGUSTÍN ORTIZONEDA, Mercado 53 y Estacion 5.

EN PROVINCIAS.

En las principales librerías.

PRECIO DE SUSCRICION.

En Logroño.—Por un mes, 12 rs.—Por tres id., 34.—Por seis id., 64.—Por un año, 120.

Fuera.—Por un mes, 16.—Por tres id., 44.—Por seis id., 84.—Por un año, 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS DOMINGOS.

PARTE OFICIAL.

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (q. D. g.) continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban S. A. R. la Srema. Sra. Princesa de Asturias, y las Sremas. Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

CIRCULAR.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se dice a este de la Gobernacion con fecha cinco de Febrero último lo siguiente:

«El Rey (q. D. g.) por Real orden de 17 de Noviembre de 1879, se ha servido dar nueva organizacion á la Administracion de la Coleccion Legislativa de España, adoptando las oportunas disposiciones para que tan importante publicacion, además de tener la circulacion que mereciese como única obra oficial, pueda

reintegrar al Tesoro de los que origina. Entre dichas disposiciones está la de significar á V. E. la conveniencia de que por ese Ministerio se pase una circular á los Gobernadores de las provincias mandando insertar en los Boletines oficiales respectivos las adjuntas bases de suscripcion que acompaño á V. E., una para cada provincia, recomendando á los Alcaldes su adquisicion, puesto que los gastos de la misma se les admiten en cuentas en virtud de Real orden de 18 de Abril de 1857.

Lo que de Real orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro, lo traslado á V. S. con remision de un ejemplar de los expresados en el anterior inserto, para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Marzo de 1880.—El Subsecretario, Rafael Serrano Alcázar.

Señor Gobernador de la provincia de Logroño

COLECCION LEGISLATIVA DE ESPAÑA.

Una de las necesidades más apremiantes de todo país bien organizado, es la compilacion de las leyes y demás disposiciones del Gobierno, de interés general, que se dicten por los diferentes

centros de la Administracion pública. Reunir en un cuerpo legal y auténtico todo cuanto deben tener presente en sus decisiones y fallos los Tribunales de justicia, las Autoridades y Corporaciones, y cuanto puede servir al interés individual en sus relaciones sociales, es una obra de la mayor importancia y digna de la preferente atencion que el Gobierno la dispensa. Por ello se han adoptado aquellas reformas que la índole de dicha obra reclama, ya para asegurar la integridad y autenticidad de los documentos oficiales que la componen, ya para facilitar su circulacion y ya tambien para que la misma se dé á luz con la regularidad que su importancia exige. La utilidad de esta obra no se concreta exclusivamente á los empleados de la Administracion de justicia, sino que tambien tienen un interés directo en adquirirla las Autoridades gubernativas, militares y eclesiásticas, Diputaciones provinciales, Ayuntamientos, Corporaciones científicas y literarias, Abogados, Notarios, Escribanos, Procuradores y los empleados de los diferentes ramos de la Administracion; porque todos ellos necesitan hallarse al corriente y tener á la vista las reformas que se introduzcan en los suyos respectivos. Si á las ventajas de una

obra de esta naturaleza, que es la única que resume todas las disposiciones oficiales de una manera auténtica, se agrega la de su publicacion sin retraso alguno y á un precio módico, se comprenderá que la mente del Gobierno no es otra que la de prestar un servicio público de interés reconocido, como se verá por las siguientes

Bases de la publicacion.

La COLECCION LEGISLATIVA DE ESPAÑA constará, por lo menos, de siete tomos anuales, comprendiendo dos de ellos el 1.º y 2.º semestre de las leyes, Reales decretos y demás disposiciones oficiales: uno las Decisiones de competencias y Sentencias del Consejo de Estado en los pleitos contencioso-administrativos, y cuatro las Sentencias del Tribunal Supremo de Justicia, divididos por semestres. Al fin de cada tomo se darán los índices correspondientes.

El precio de suscripcion será el de 27 pesetas por año para los suscritores en Madrid y 30 para los de provincias, franco de porte, no pudiendo admitirse suscripciones por menos de un año.

En Ultramar y extranjero, 45 pesetas al año. Las suscripciones deberán abonarse anticipadas.

Las reclamaciones se harán precisamente dentro de los tres meses siguientes á la publicacion de los tomos á que se refieran; pasado este plazo abonarán los suscritores el importe de lo que reclamen.

Los pedidos y letras se dirigirán al Administrador de la COLECCION LEGISLATIVA DE ESPAÑA, en el Ministerio de Gracia y Justicia.

Los puntos de suscripcion serán: en Madrid, en el Ministerio de Gracia y Justicia, piso bajo de la derecha. En provincias, por conducto de los Promotores fiscales de los Juzgados de primera instancia.

Los tomos sueltos se venderán en el punto de suscripcion á 6 pesetas 25 céntimos en Madrid, y 7 pesetas 25 céntimos en provincias, franco de porte.

Los librerios pagarán al contado el importe de sus pedidos, y pasando de diez tomos, podrá hacerseles la rebaja del 10 por 100 —El Subsecretario, NICANOR DE ALVARADO.

COMISION PROVINCIAL.

Sesion de 26 de Abril de 1879.

(Continuacion.)

Igea.—1879.

Núm. 14.—Antonio Rodanez Gimenez. Alegó ser hijo de padre pobre segagenario y fué exceptuado sin reclamacion. Revisado el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento.

Núm. 21.—Lázaro Arnedo Alvarez. Alegó haber fallecido un hermano á consecuencia de heridas recibidas en accion de Guerra hallándose cubriendo plaza por su suerte en el Ejército. Exceptuado sin reclamacion. Revisado el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento.

Núm. 22.—Cleto Vicente Herce. Alegó mantener á dos hermanos huérfanos y fué exceptuado con reclamacion. Examinado el expediente justificativo: Resultando que los hermanos, uno de ellos uterino, son huérfanos menores de 17 años y pobres. Considerando se justifica que el mozo Cleto viene contribuyendo con su trabajo á la subsistencia de los hermanos desde que quedaron huérfanos: Visto el caso 9.º del art. 92 de la ley de reclutamiento, se acordó confirmar el fallo de la Corporacion municipal.

1877.

Núm. 9.—Matias Sanz Gil. Alegó mantener á un hermano huérfano menor de 17 años y fué exceptuado con reclamacion: Reconocido en Caja, útil, conforme. Examinado el expediente justificativo: Resultando que el hermano Benito es menor de 17 años, huérfano de padres y pobre pues que los productos de sus bienes sólo ascienden á noventa y cinco pesetas cincuenta céntimos: Resultando se justifica que Matias Sanz contribuye con su trabajo á la manutencion del hermano: Considerando no obstante que no concurre la circunstancia de ser hermano único como exige el número 9, art. 92 de la ley de reclutamiento puesto que existe otro hermano llamado Severiano al que se ha declarado soldado por el cupo del actual reemplazo: Considerando que respecto á los hermanos no tienen aplicacion las reglas 1.ª y 4.ª del artículo 95, cuyas disposiciones han de aplicarse taxativamente, se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento y declarar soldado con destino al servicio activo á Matias Sanz Gil, produciendo la baja del número 15 Benito Espada Martinez, el cual pasará á situacion de recluta disponible. El Sr. Presidente advirtió al interesado el derecho que le concede la ley para apelar del fallo ante el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion.

1878.

Núm. 5.—Anselmo Navas Garcia. Reconocido y declarado útil condicionalmente, se acordó fuese alta, y baja el número 16, 2.ª serie Crisanto Saenz de Guinoa, que pasa á la recluta disponible.

Núm. 5.—Justo Royo Martinez. Declarado corto de talla, alegó tambien tener un hermano en el Ejército. Medido y no alcanzado la talla legal para el servicio activo, se acordó fuese destinado á la reserva y pedir el certificado de existencia del hermano.

Cornago.—1879.

Núm. 11.—Cirilo Inés Hurriaga. Alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre y tener un hermano en el servicio. Exceptuado sin reclamacion. Justificada la existencia del hermano y revisado el expediente, se confirmó el fallo del Ayuntamiento.

1877.

Núm. 4.—Eugenio Alfaro Moreno. Reconocido en Caja, útil, conforme. Se acordó fuese alta en activo y baja el número 16 Justo Obejas Luis, que pasa á la recluta.

Núm. 6.—Pedro Antonio Saenz de Rodrigañez. Reconocido útil, conforme. Se acordó fuese alta y baja el número 15 Toribio Merino Pastor, pasando á la recluta.

Núm. 7.—Victor Mendoza Perez. Reconocido, útil, conforme. Fué alta, y baja el número 15 Gregorio Perez y Perez, que pasa á situacion de recluta.

Núm. 9.—Juan Basilio Perez Lacarra. Reconocido, útil, conforme. Se acordó fuese alta y, baja el número 12 Cenon Mendoza Perez, que pasa á la recluta.

Núm. 14.—Fructuoso Galán Bayo. Alta á la recluta.

1878.

Núm. 2.—Francisco Javier Monforte. Hallándose sirviendo en el Regimiento Húsares de la Princesa, se acordó solicitar el certificado de existencia.

Núm. 4.—Cayo Baquero Lopez. Alegó tener un hermano en el actual servicio. Reconocido, útil, conforme. Se acordó solicitar el certificado de existencia del hermano y que ingresara en Caja con nota de recurso pendiente siendo baja el número 16 Escolástico Perez Obejas, que pasa á la recluta.

Núm. 8.—Agustín Martinez Gimenez.—Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Presentó el certificado de existencia y oídos los interesados, se acordó declararlo exceptuado.

Núm. 9.—Castor Hurtado Parra. Alegó tener un hermano cubriendo plaza por su suerte en el Ejército. Reconocido, útil, conforme. Se acordó pedir certificado de existencia del hermano y que ingresara con nota de recurso pendiente, produciendo la baja del número 15 Pio Obejas Ruidrejo, que pasa á la recluta.

Núm. 14.—Lorenzo Peña Leon. Alegó defecto físico. Reconocido y declarado útil, se acordó fuese alta á la recluta.

Zarzosa.—1879.

Núm. 1.—Tomás Dominguez Ibañez. Ingresó en concepto de útil condicionalmente. Reconocido y declarado inútil, se acordó fuese baja, quedando excluido.

Préjano.

Núm. 9.—Miguel Sola Miranda. Reconocido y declarado útil, se acordó fuese alta en activo como suplente de décimas por Zarzosa.

Foncea.—1879.

Núm. 10.—Donato Barcina Carro. Justificada la existencia de un hermano en el Ejército, se acordó fuese baja de la recluta, pasando á la reserva.

1878.

Núm. 3.—Ignacio Garcia Ufier. Alegó ser hijo de viuda pobre y fué exceptuado con reclamacion. Examinado el expediente justificativo: Resultando se prueba continúan las mismas circunstancias por las que fué exceptuado

dicho mozo en el reemplazo anterior se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento.

San Vicente de la Sonsierra.

Reemplazo de 1877.

Número 7.—Valentin Martinez Alonso. Reconocido, fué declarado inútil. Se acordó nombrar interinamente Director de la Casa Cuna de Calahorra, al Presbítero D. Julian José Martinez, en la vacante ocurrida por fallecimiento de D. Gregorio Saenz Munilla.

Accediendo á petición de Salvador Aranzubia, se acordó concederle permiso para llevar á su compañía á su hermana política Francisca Santos, alojada en la casa de Beneficencia.

Se levantó la sesion.—El Secretario, Joaquín Fárías.

ADMINISTRACION ECONOMICA.

Minas.

Circular.

La Direccion general de Contribuciones con fecha 21 del actual, dice á esta Administracion lo siguiente.—Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general con fecha 20 del corriente la Real orden que sigue.—Excmo. Sr. En vista de lo expuesto por esa Direccion general acerca de la dificultad de poder plantear antes de 1.º de Mayo próximo las aclaraciones y modificaciones de la Real orden de 17 de Enero último sobre establecimiento de guias para la conduccion de minerales á que puedan dar lugar las reclamaciones presentadas contra la misma por diferentes empresas mineras; y considerando que se halla próximo el nuevo año económico cuyo comienzo es fecha oportuna para la regularizacion de dicho servicio; el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por V. E., se ha servido resolver que el plazo señalado al efecto por la Real orden de 16 de Marzo último para el planteamiento de la referida medida se amplie hasta 1.º de Julio próximo, sin que esta nueva suspension afecte á la obligacion anterior á dicha Real orden de 17 de Enero de acreditar por medio de certificaciones guias en las Aduanas y oficinas de beneficio el pago del impuesto del uno por ciento del mineral que se exporte ó beneficie.

Lo que se hace público por medio de la presente para conocimiento de las personas á quienes interesa, y su cumplimiento.

Logroño 24 de Abril de 1880.—El Jefe económico, Luis M. de Robles.

COMISION INSPECTORA DEL CENSO ELECTORAL DEL DISTRITO DE TORRECILLA DE CAMEROS

MATUTE.

SECCION 12.^a

Listas definitivas para las elecciones de Diputados á Cortes formadas con arreglo á lo dispuesto en el artículo 59 de la ley de 25 de Setiembre de 1880.

Continuacion.

NOMBRES.	Concepto del derecho electoral.		Pueblo donde es contribuyente.	Domicilio del elector.			OBSERVACIONES
	Por territ. Pesetas.	Por indl. Pesetas.		Pueblo.	Calle	Núm.	
Gimenez Delgado, Vicente.	118	14	Matute.	Matute.	Marqueses.	»	
Hernaez Azfra, Anselmo.	41	75		Matute.	Santa Ana.	10	
Hernaez Lopez, Castor.	97	13		Matute.	Mayor.	28	
Hernaez Hernaez, Clemente.	101	53		Matute.	Oribe.	18	
Hernaez Garcia, Dionisio.	528	58		Matute.	Mayor	15	
Hernaez Matute, Dionisio.	22	39		Matute.	Oribe.	48	
Hernaez Tovia, Juan.	94	86		Matute.	Marqueses.	6	
Hernaez Perez, Marcos.	19	56		Matute.	Santa Ana.	»	
Hernaez Martinez, Manuel.	187	30		Matute.	Huertas.	»	
Hernaez Hernaez, Miguel.	95	15		Matute.	id.	»	
Hernaez Monte, Pedro.	97	98	Matute.	Marqueses.	8		
Hervias Lacalle, Pedro.	85	98	Matute.	Huertas.	21		
Sorzano Alvarez, Agapito.	45	74	Matute.	Orbe.	36		
Lacalle Azofra, Anselmo.	29	79	Matute.	Huertas.	»		
Lafuente Armas, Gervasio.	91	55	Matute.	Marqueses.	22		
Lozano Manzanares, Inocente.	36	88	Matute.	Huertas.	76		
Lozano Andrés, Lino.	25	86	Matute.	Oribe.	»		
Lacalle Alvarez, Luis.	58	09	Matute.	Extramuros.	»		
Lozano Garcia, Narciso.	114	50	Matute.	Oribe.	5		
Lopez Delgado, Roman.	59	22	Matute.	Santa Ana.	22		
Lafuente Delgado, Saturnina.	118	80	Matute.	id.	4		
Lozano Perez, Santiago.	37	81	Matute.	Marqueses.	50		
Lozano Garcia, Sebastian.	98	81	Matute.	Oribe.	74		
Lozano Alvarez, Simon.	64	58	Matute.	Huertas.	27		
Lozano Campo, Teribio.	55	67	Matute.	Santa Ana.	17		
Lozano Perez, Vicente.	15	07	Matute.	Oribe.	62		
Montes Delgado, Antonio.	44	65	Matute.	Marqueses.	21		
Morga Torrer, Baldomero.	143	67	Matute.	Oribe.	40		
Medel Garcia, Baltasar.	89	68	Matute.	Santa Ana.	»		
Morga Arcitia, Benito.	12	27	Matute.	id.	10		
Montes Hernaez, Casiano.	122	55	Matute.	id.	124		
Montes Montes, Felipe.	174	76	Matute.	Huertas.	36		
Monasterio Armero, Isidoro.	67	76	Matute.	»	»		
Montes Delgado, Juan.	97	95	Matute.	Oribe.	6		
Medel Garcia, Leon.	118	12	Matute.	Marqueses.	45		
Monte Hernaez, Lorenzo.	178	56	Matute.	Huertas.	7		
Murillo Delgado, Tomás.	26	86	Matute.	Oribe.	6		
Montes Medel, Venancio.	124	54	Matute.	id.	»		
Murillo Delgado, Venancio.	100	81	Matute.	Santa Ana.	4		
Murillo Somalo, Victoriano.	32	16	Matute.	id.	13		
Orive Urubalde, Manuel.	51	58	Matute.	Huertas.	48		
Ontoria Ureta, Pedro.	36	70	Matute.	id.	1		
Perez Garcia Bernabé.	92	74	Matute.	id.	45		
Perez Medel, Francisco.	68	37	Matute.	Marqueses.	29		
Perez Montes, Leandro.	51	46	Matute.	Santa Ana.	1		
Perez Peña, Pablo.	84	50	Matute.	id.	»		
Perez Medel, Remigio.	51	94	Matute.	Mayor.	2		
Perez Hernaez, Salvador.	277	07	Matute.	Oribe.	5		
Perez Hernaez, Toribio.	114	93	Matute.	Mayor.	26		
Perez Somalo, Valentin.	188	46	Matute.	Oribe.	»		
Perez Garcia, Victor.	121	29	Matute.	Mayor.	25		
Ruiz Diaz Garcia, Andrés.	105	55	Matute.	id.	15		
Ruiz Diaz Lozano, Benita.	171	93	Matute.	Marqueses.	»		
Ruiz Diaz Montes, Domingo.	70	84	Matute.	Arriba.	43		
Ruiz Diaz Sanchez, Eulogio.	133	79	Matute.	Santa Ana.	9		
Ruiz Diaz Sorzano, José.	128	65	Matute.	id.	22		
Ruiz Diaz Somalo, Marcos.	249	35	Matute.	Marqueses.	9		
Ruiz Diaz Montes, Roman.	75	83	Matute.	Orrios.	»		
Sanchez Hernaez, Agapito.	95	05	Matute.	Marqueses.	15		
Somalo Garcia, Antonio.	107	01	Matute.	Huertas.	15		
Saenz Pardo, Eusebio.	118	94	Matute.	Marqueses.	44		
Somalo Perez, Francisco.	97	58	Matute.	id.	3		
Sanchez Hernaez, Galo.	204	22	Matute.	id.	2		
Sanchez Hernaez, Gregorio.	152	45	Matute.	Huertas.	»		
Saenz Valpuerta, Juan.	149	45	Matute.	Orrios.	4		
Sanchez Hernaez, Julian.	124	09	Matute.	Huertas.	4		

Sanchez Ruiz Diez Julian.	169 95	Matute.	Matute.	Huertas Marqueses.	5
Somalo Villoslada, Luis.	53 56			Orrios.	9
Somalo Perez, Matias.	146 14			id.	72
Sanchez Ruiz Diaz, Mannel.	104 16			id.	90
Somalo Peña, Ubaldo.	51 06			Marqueses.	2
Somalo Villoslada, Venancio.	59 44			Orrios.	68
Saeuz Pablo, Venancio.	152 85			Marqueses.	14
Samaniego Diez, Veremundo.	219 61			Mayor.	"
Torres Perez, Cecilio.	83 41			Marqueses.	4
Torres Delgado, Juan Manuel.	128 73			Orrios.	29
Villarejo Corral, Miguel.	73 07				

Capacidades.

NOMBRES.	Concepto del derecho electoral.	Punto donde adquirió el título que acredita su capacidad.	Domicilio del electo.			OBSERVACIONES.
			Pueblo.	Calle.	Núm.	
Entrena Gomez, Santiago.	Cura párreco.	Calahorra.	Matute.	Marqueses.	6	
Fuentes Benito, Antonio.	Maestro.	Huesca.		Plaza.	1	
Martinez Salinas, Felipe.	Médico Cirujano.	Madrid.		Mayor.	5	
Antonio Ureta, Pedro.	Ministrante.	id.		Huertas.	1	
Perez Hernaez, Agustin.	Coadjutor.	Calahorra.		Mayor.	1	

PEDROSO.

Arrieta Rodriguez, Juan.	40 12	Pedroso.	Pedroso.	Rambla.	20	
Anguiano Val, Camilo	" "			"	25	
Espinosa Isasi, Policrpo.	55 14			Cuatro Cantones.	22	
Fernandez Salgado, Vicente.	15 17			Plaza.	"	
Hernaez Somalo, Alejandro.	" "			"	"	
Hernandez Espinosa Andrés.	26 22			Cuatro Cantones.	23	
Hernaez Villarreal, Antonio.	29 70			Molino Viejo.	15	
Hernandez Barrios, Dionisio.	47 13			Plazuela.	5	
Herce Blasco, José.	60 72			San Juan.	15	
Hernandez Lopez, Julian.	71 16			"	10	
Iñiguez Aleson, Meliton.	32 21			Plaza.	11	
Isasi Saenz, Nicaso	26 52			Cuatro Cantones.	24	
Lerena Villarreal, Martin.	44 14			Plazuela.	20	
Lerena Villarreal, Luis.	" "			"	"	
Montes San Martin, Esteban.	33 14			San Juan.	2	
Montes Velasco, Eustaquio.	" "			"	"	
Novea Arrieta, Gabriel.	45 68			Corredillo.	18	
Novea Arrieta, Isidoro.	25 27			San Juan.	19	
Novea Manero, Nicolas.	34 62			"	25	
Novea Nagera, Prudencio.	32 21			Plaza.	7	
Nagera Viniegra, Lázaro.	" "			id.	"	
Ortigueira Cerro, Gerónimo.	" "			id.	"	
Prado Villar, Francisco.	" "			id.	"	
Perez Anguiano, Braulio.	52 80			Molino Viejo.	10	
Perez Garrasqueta, Blas.	52 85			Rivera	8	
Torres Escudero, Aniceto.	41 96			Plazuela.	5	
Turga Murga, Felix.	42 96			id.	22	
Turza Aleson, Santos.	41 01			Sosodevilla.	22	
Velasco Fernandez, Felipe. (mayor.)	84 20			Plaza.	17	
Velasco Fernandez, Felipe. (menor.)	49 19			id.	21	
Velasco Fernandez, Juan Pablo.	56 30			Plaza.	28	
Velasco Fernandez, Lucio.	18 "			Plazuela.	"	
Velasco Fernandez, Luis.	48 77			Patrocinio.	20	
Villaneuva Nagera, Santiago.	53 14			Molino Viejo.	14	
Villaneuva Lombillos, Martin.	" "			"	"	
Zaldivar Fernandez, Ciriaco.	" "			"	"	

Capacidades.

Lazcano Casado, Casimiro.	Veterinario.	Madrid.				
Tovias Ruiz, Hermenegildo.	Cura propio.	6 ignora.				

(Se continuará)